

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

INFORME N° 0078-2025-CIR330-N

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA

1. FINALIDAD PUBLICA:

Contratar el servicio de mantenimiento anual de 138 m2 de jardines y plantas ornamentales en la Casa Nacional de Moneda, con la finalidad de asegurar la salud, belleza y sostenibilidad del espacio verde a lo largo del tiempo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Este servicio profesional tiene como objetivo principal mantener un entorno paisajístico de alta calidad, promoviendo el crecimiento óptimo de la flora y previniendo la proliferación de plagas y enfermedades. Asimismo, se busca, por tanto, preservar la inversión en áreas verdes, garantizar su valor estético y funcional, y contribuir al bienestar del entorno mediante un cuidado constante y especializado.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento de plantas consiste en el riego periódico de acuerdo con el tipo de plantas, abrillantamiento de hojas, abono, renovación de tierra, limpieza de macetas, entre otros.

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

- Riego de todos los jardines y macetas, poda, recorte de árboles, arbustos y Grass empleando las herramientas adecuadas para cada labor.
- Reubicación de plantas, arbustos y Grass, deshierbado y limpieza de malezas y tratamientos fitosanitario de las plantas en general.
- Poda de jardines: delineado y contorno estético y definido.
- Limpieza y eliminación de desechos, maleza, eliminación de hojas secas de las plantas y otras actividades afines en forma oportuna y frecuente.
- Uso adecuado y técnico de fertilizantes, insecticidas, fungicidas, abonos y riego en general para un buen control de plagas y enfermedades. Se utilizará productos de baja toxicidad para humanos
- Decoración y ornamentación de los jardines y plantas ornamentales.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El personal que efectuará las labores de jardinería deberá ser calificado y con experiencia.
- El contratista deberá presentar al inicio su SCRT y el listado del personal a trabajar.
- Deberá acudir uniformado con el logotipo de la empresa a la cual representa.
- Deberá contar con todos los equipos de protección personal (equipos de seguridad: zapatos, guantes, casco, lentes).

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- El Contratista deberá asignar una persona como mínimo para el servicio, el mismo que deberá ser supervisado en forma permanente para mantener el buen estado de las plantas.
- De encontrarse deficiencias en el servicio, serán comunicados por escrito a la empresa, la misma que deberá tomar las medidas correctivas pertinentes.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

6. SEGUROS

No aplica.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se realizará en la Casa Nacional de Moneda - Jr. Junín 791, Cercado de Lima.

PLAZO: El plazo del servicio es de un año contabilizado a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra por el contratista. El servicio se realizará mínimo una vez por semana, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 16:00 horas. La supervisión se realizará mínimo una vez por semana. La ejecución de trabajos durante los fines de semana o fuera del horario laboral podrá realizarse previa coordinación con el Sr. Gualberto Criollo Carrasco – jefe del Departamento de Almacén y Servicios de la CNM.

9. ENTREGABLES

No aplica.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por los miembros técnicos de la CNM, previa validación funcional del área usuaria y verificación del cumplimiento de los términos de referencia.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual, acreditando los servicios ejecutados después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, mediante abono en cuenta.

12. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- a) Los accidentes, daños y enfermedades sufridos por su personal. Para tal efecto deberán tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCRT de salud y pensión.
- b) El extravío pérdida de cualquier equipo, herramienta, instrumento, material de trabajo o demás bienes pertenezcan o no al BCRP.
- c) Para este servicio el contratista empleará personal calificado y con experiencia con conocimiento de procedimientos de trabajo y uso de EPP de seguridad eléctrica según normativa vigente.
- d) Uso adecuado y técnico de fertilizantes, insecticidas, fungicidas, abonos y riego en general para un buen control de plagas y enfermedades. Se deberá utilizar productos de baja toxicidad para el personal.
- e) El transporte de los desechos malezas y la limpieza será asumido por el contratista.
- f) Deberá contar con la maquinaria adecuada con sus insumos respectivos en buenas condiciones que permita el trabajo continuo.
- g) El Contratista deberá acatar todas las normas de seguridad que disponga el Banco, precisándose que, de cometer falta grave contra la moral o disciplina, deberá ser retirado de inmediato.
- h) A fin de dar cumplimiento a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en la Salud N° 26790, el Contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, según lo aprobado por las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Decreto Supremo N° 003-98-SA, póliza que deberá acompañarse antes del inicio del servicio.
- i) El Contratista deberá contar con el equipo de protección personal (EPP), necesario para el desarrollo de sus labores.
- j) Será responsabilidad del Contratista que las plantas estén en buen estado de mantenimiento, en caso se detecte que alguna planta este deteriorada.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

15. PENALIDADES POR MORA

No aplica.

16. OTRO TIPO DE PENALIDAD

No aplica.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas. La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

incumplimiento del contratista, el Banco debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Banco.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Banco, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Banco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Banco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en el presente documento.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

No aplica.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad con el numeral artículo 81.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el numeral 330.1 de su Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, según corresponda, y es llevada a cabo por un conciliador certificado por dicho ministerio.

22. OTROS

1. En caso de ser necesario el cambio y/o reposición de los materiales se les brindará:
 - Compra de Grass.
 - Compra de tierra.
 - Abono y fertilizantes.
 - Compra de plantas y maceteros.
 - Manguera de 50 metros de longitud
 - Cortadora de césped.
2. Antes de la presentación de su oferta, los postores deberán efectuar una constatación visual, del estado actual del jardín, en las instalaciones de EL BANCO. Para ello pueden comunicarse telefónicamente con el Sr. Gualberto Criollo Carrasco - jefe del Departamento de Almacén y Servicios, al teléfono 01- 6132000 Anexo: 25831 o escribir al correo electrónico gualberto.criollo@bcrp.gob.pe para coordinar la visita.

Lima, 3 de noviembre de 2025

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: